



## JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

### ASOCIACION CANAL OCHAGAVÍA

### REUNIÓN DE ACCIONISTAS DERECHOS DE AGUA “MAIPO”

1º Citación 09:00 hrs.

2º Citación 09:30 hrs.

09 de Noviembre del 2010



28 julio 1910 - 2010





# Materias Junta Extraordinaria 2010:

- Regularización, integración y perfeccionamiento de derechos de agua río Maipo.

## 1° Situación actual de los derechos de agua “Maipo”

a) Situación de captación en Bocatomas.

b) Problemas presentes y futuros

b.1. Situación de la Sociedad del Canal de Maipo

b.2. Situación de captación y entrega (Junta de Vigilancia)

b.3. Consecuencias para los accionistas – regantes y ACM

## 2° Asociación Canal Ochagavía

a) Porque de su presencia y Junta Extraordinaria.

b) Ingreso de los derechos Maipo a la Asociación Ochagavía.



# Materias Junta Extraordinaria 2010:

## 3° Formalización de Derechos: Pasos legales

a) Perfeccionamiento de derechos de aprovechamiento de aguas.

b) Cambio de punto de captación ( Procedimiento ante DGA ).

c) Procedimiento del ingreso a la Asociación Ochagavía.

c.1. Requisitos para el traslado o ingreso a la Asociación Ochagavía.

d) Ventajas de todo el proceso.

e) Acuerdo.

- Varios.





# Junta Extraordinaria 2010

- Regularización, integración y perfeccionamiento de derechos de agua río Maipo.

## 1º Situación Actual de los derechos de agua “Maipo”.

### a) Situación de captación en Bocatomas:

- La Asociación del canal Ochagavía forma parte de un convenio de administración y actuación conjunta, que está integrada por cinco asociaciones de canalistas. Este convenio se denomina Asociación Canales de Maipo (ACM).
- Mediante este convenio denominado Asociación Canales de Maipo de fecha 28 de julio del año 1910, se construyó la bocatoma común de las 5 asociaciones de canalistas y se determinaron sus respectivos cauces y marcos partidores de los canales asociados, su posterior administración y conservación de las laderas comunes.



## Junta Extraordinaria 2010

- **Todo con el objeto de cumplir con su finalidad, la cual es administrar sus canales matrices y asegurar el abastecimiento de agua de riego a sus miles de regantes.**
- **La ACM esta compuesta por las Asociaciones de Canalistas Espejo, Calera, Santa Cruz, San Vicente y Ochagavía, quienes tienen su punto de captación en su Bocatoma de El Clarillo, aquí en San Bernardo.**
- **La ACM capta, distribuye y entrega los derechos de agua a través de una red de canales bajo su administración, derechos que están inscritos en alguna de las cinco asociaciones antes señaladas.**
- **La ACM también capta en su bocatoma y distribuye por su red de canales, derechos de agua que en sus títulos de propiedad figuran como regadores de otras asociaciones, por ejemplo la SOCIEDAD DEL CANAL DE MAIPO, cuya captación formal de agua está en el Cajón del Maipo.**



## Junta Extraordinaria 2010

- **El origen de estos derechos de agua se encuentra en otras bocatomas, pero que durante el tiempo fueron adquiridos, transferidos o bien asignados a regantes, para el riego de sus predios ubicados en alguna de las comunas de San Bernardo, Calera de Tango, Padre Hurtado, Maipú, Talagante y Peñaflor.**
- **Estos derechos que durante años han sido captados, administrados y entregados por la ACM, no están insertos formalmente en ninguna de las 5 asociaciones que conforman la ACM.**



# Junta Extraordinaria 2010

## b) Problemas presentes y futuros.

### b.1. Situación de la Sociedad del Canal de Maipo (SCM).

- Actualmente la SCM se encuentra en un proceso de contacto a los propietarios de derechos cuyos títulos señalan SCM, a objeto de suscribir un contrato de permanencia y gravamen en aquella asociación (Bocatoma).
- El contrato implica la imposibilidad de realizar un cambio a futuro en el punto de captación. Es decir esos derechos obligatoriamente se captarían en San José de Maipo y no se podrían captar en la Bocatoma El Clarillo de la ACM en San Bernardo.



# Junta Extraordinaria 2010

- **Dentro de estos derechos, eventualmente pueden encontrarse aquellos que “en el papel” señalan SCM, pero que en los hechos son captados por la ACM.**
- **Ahora bien, el hecho de suscribir el señalado contrato, implicaría varios problemas para el regante, a saber:**
  - a) Desde ya nace la imposibilidad de que la ACM pudiese captar los mismos, lo que se traduce en la privación total, absoluta e indefinida de agua para el riego de los campos.**
  - b) Se perdería la calidad de regante de la ACM, por lo que no podrá ejercer sus derechos ante la misma.**
  - c) La ACM, no podría prestarle asesoría en materia alguna relacionada con derechos de aprovechamiento, por carecer de facultades.**



# Junta Extraordinaria 2010

## b.2. Situación de captación y entrega (Junta de Vigilancia).

- **Son derechos de aprovechamiento que tienen actualmente el carácter de “irregular”, no encontrándose conforme a derecho.**
- **En razón de los títulos de otorgamiento, La SOCIEDAD DEL CANAL DE MAIPO podría exigir a través de la Junta de Vigilancia, la captación de las aguas en su bocatoma.**
- **La ACM está en proceso de acreditar ante la Junta de Vigilancia, el hecho de que estos derechos se captan en la bocatoma de El Clarillo.**



# Junta Extraordinaria 2010

- Si la Junta de Vigilancia objeta la acreditación o bien se opone la SOCIEDAD, tendría graves efecto para los regantes poseedores de estos derechos.
- Estos derechos de agua, por la ubicación de los predios que riegan, en la mayoría de los casos, sólo pueden ser entregados por la ACM.



# Junta Extraordinaria 2010

## b.3. Consecuencias para los accionistas - regantes y ACM.

- **La no regularización de estos derechos podría impedir la captación a través de la bocatoma de la ACM, en consecuencia se tendría que cortar absolutamente el actual suministro de agua a los actuales predios de ustedes.**
- **Estos derechos al no estar regularizados dentro de la ACM, no han podido participar como accionistas con derecho a voto.**
- **Afectan a la ACM en temas administrativos, proyectos a futuro y la perjudican en la participación y obtención de fondos concursables estatales ( CNR ).**



# Junta Extraordinaria 2010

## Resumen:

**Es de suma importancia que la ACM pueda acreditar y regularizar estos derechos. Hoy el tema del agua es de extrema importancia, siendo fundamental cuidar la propiedad y administración de este recurso.**

**Estos derechos de agua que pertenecen a los regantes y que no están agrupados, inscritos y/o asignados en ninguna de las cinco asociaciones que conforman la ACM, deben necesariamente ser regularizados en su actual punto de captación y ser insertos en alguna de las actuales asociaciones.**



# Junta Extraordinaria 2010

## 2º Asociación Canal Ochagavía.

### a) Por que su presencia y Junta Extraordinaria.

- La Asociación Ochagavía es una de las 5 asociaciones que conforman la ACM.
- Es la primera asociación que nace del Canal Tronco y con la particularidad que su marco es único e individual para sus derechos de agua.
- Es una asociación pequeña en cuanto a derechos de agua, siendo importante hacerla crecer y potenciarla.



# Junta Extraordinaria 2010

## PROPUESTA A LA JUNTA:

### b) Ingreso de los derechos “ Maipo ” a la Asociación Ochagavía.

- La propuesta a los accionistas “ Maipo ” es regularizar y terminar el proceso de traslado de los derechos de agua a la bocatoma de la ACM, inscribir e ingresar esos derechos a la Asociación Ochagavía.
- La propuesta a los accionistas de la Asociación Ochagavía es recibir esos derechos en su Asociación, para que estos sean parte de la misma y de la ACM.



# Junta Extraordinaria 2010

## 3° Formalización de derechos: Pasos Legales.

Para proceder a formalizar en términos legales los derechos de aprovechamiento denominados “Maipo”, es necesario realizar 3 procedimientos distintos: a) Perfeccionamiento de derechos; b) Cambio legal de punto de captación; c) Ingreso de estos derechos a la Asoc. Canal Ochagavía.

### a) Perfeccionamiento de Derechos de Aprovechamiento de Aguas.

- El artículo 122 del Código de Aguas, establece que en el catastro público de aguas (Que lleva la DGA), existirá un registro público de derechos de aprovechamiento. La no inscripción de los derechos en este registro, implicará que el titular no podrá realizar acto alguno ante la DGA, CNR y la SISS.



# Junta Extraordinaria 2010

- **Con lo anterior, para realizar el cambio de punto de captación la DGA obliga a realizar PREVIAMENTE el perfeccionamiento de los derechos.**
- **La inscripción consiste en registrar: Nombre del titular, cauce – canal, provincia de captación, caudal (Lts./seg. ) y características del derecho.**
- **Aquellos derechos que no posean alguna de las menciones anteriores, deben ser perfeccionados.**
- **El perfeccionamiento se inicia mediante una demanda de perfeccionamiento ante el tribunal competente.**
- **El costo de esta gestión, será financiado en su totalidad por la ACM, para el regante que apruebe nuestra propuesta.**





# Junta Extraordinaria 2010

- **Para proceder a realizar el perfeccionamiento, los accionistas “Maipo” deben otorgar mandato judicial y administrativo al abogado de la ACM a objeto de que realice todas las acciones tendientes a perfeccionar, regularizar y/o formalizar los derechos de aprovechamiento.**
- **Este mandato, se extenderá en el protocolo de acuerdo, en el cual los accionistas “Maipo” individual y conjuntamente considerados, conferirán poder para los efectos señalados.**



# Junta Extraordinaria 2010

## b) Cambio de punto de captación ( Procedimiento ante DGA )

- Teniendo presente que sus derechos actualmente “en los hechos” son captados en la Bocatoma El Clarillo, es necesario, a objeto de evitar eventuales perjuicios, proceder a realizar el cambio de punto de captación en términos legales, desde la Comuna de Puente Alto a la comuna de San Bernardo (CBR).
- El cambio de punto de captación, corresponde a un trámite Administrativo, de larga duración, que se realiza ante la DGA, entidad que en definitiva aprobará o rechazará dicho cambio de punto de captación legal, desde la bocatoma original (según títulos) a la Bocatoma efectiva, es decir El Clarillo de la ACM.



# Junta Extraordinaria 2010

- **El costo de esta gestión será asumido por la ACM, sin costo asociado para el regante que apruebe.**

## **c) Procedimiento del ingreso a la Asoc. Ochagavía:**

- **Una vez realizados y finalizados los dos trámites anteriores, se procederá al ingreso formal-legal de los derechos de aprovechamiento “Maipo” a la Asoc. Ochagavía.**
- **Para lo anterior, en reunión de Directorio de la Asoc. Ochagavía se establecerá que el traslado e ingreso de derechos se podrá realizar durante todo el año.**



# Junta Extraordinaria 2010

**Requisitos para el traslado o ingreso a Asoc. Ochagavía :**

- i) El regante “Maipo”, deberá solicitar formalmente el ingreso a la Asociación Ochagavía, según formato disponible por la ACM.  
Quienes deseen firmarlo ahora, estará disponible al término de la reunión.**
  
- ii) Aprobación por parte del Directorio de la Asoc. Ochagavía, pronunciamiento en acta.**
  
- iii) Con las aprobaciones antes señaladas, se realiza la inscripción en los libros de accionistas de la Asoc. Ochagavía.**



# Junta Extraordinaria 2010

## d) Ventajas de todo el proceso:

- Los regantes que aprueben la propuesta, eventualmente no correrán riesgo en el suministro de agua en sus actuales predios.
- Podrán concurrir con derecho a voz y a voto, a las juntas generales de accionistas.
- Adquirirá todos los derechos que como accionista le corresponden en la ACM y en la Asoc. Ochagavía (Asesoría, solución de problemas, etc).



# Junta Extraordinaria 2010

- **Podrá participar por intermedio de la ACM o de la ACO a fondos concursables estatales, a objeto de mejorar la eficiencia en la entrega del agua.**
- **Todos los procesos tienen un costo, el cual será asumido por la ACM, sin que implique gasto alguno para el regante.**



# Junta Extraordinaria 2010

## e) Acuerdo.

**En virtud de que todos los procedimientos antedichos, son de larga data, se propone a los accionistas titulares de derechos “Maipo”, suscribir provisoriamente un acuerdo que verse sobre la situación legal de sus derechos, el que señale en términos generales, lo siguiente:**

- **Declaración del hecho, de que tienen pleno conocimiento de que sus derechos de aprovechamiento, debido a una inobservancia de la ley de la época, no fueron trasladados jurídicamente a la Bocatoma El Clarillo.**
- **Que sin perjuicio de lo anterior, dichos derechos son actualmente captados en bocatoma el Clarillo.**



# Junta Extraordinaria 2010

- **Que en virtud de lo anterior, dichos derechos constituyen una comunidad de hecho para todos los efectos legales.**
- **Que luego de la regularización jurídica de su captación en bocatoma del Río Maipo ( ACM ), los titulares de los derechos de aprovechamiento serán accionistas de la asociación Ochagavía.**
- **Se dará reconocimiento legal a la realidad de ser transportados por la red de canales de la ACM y entregados en los predios.**
- **Que a fin de subsanar la deficiencia en sus títulos, se procederá, por intermedio de la ACM, a realizar legalmente el cambio de punto de captación, a objeto de que este concuerde con la realidad actual.**



# Junta Extraordinaria 2010

- **El presente acuerdo, será autorizado por Notario Público presente en este acto, y tendrá por objeto, resguardar provisoriamente el precario estado de los derechos denominados “Maipo”, de cualquier alegación que terceros pudiesen tener.**



# Junta Extraordinaria 2010

**Declaración : Como el tema de la formalización y pasos legales no es de corta data y requiere de tiempo y variados trámites, se propone en una primera etapa lo siguiente:**

**1º Suscribir por parte de los accionistas Maipo un protocolo de acuerdo, donde consta todo lo expuesto en esta junta, como así mismo el mandato para los abogados de ACM.**

**2º Suscribir por parte de los accionistas Maipo la solicitud de ingreso a la Asociación Canal Ochagavía.**

**Ambos documentos se encuentran disponibles en secretaría al término de esta reunión.**



# Junta Extraordinaria 2010

## Derechos Maipo - Manifestación

**Se solicita a todos los accionistas de derechos Maipo manifestar su conformidad o disconformidad con la regularización y traslado (Legal) de sus derechos a la bocatoma de la ACM denominada El Clarillo, además de ingresar e inscribir sus derechos en la Asoc. Ochagavía.**

## Asociación Canal Ochagavía – Votación

**Se solicita a todos los accionistas de la Asociación Canal Ochagavía su aprobación para recibir los derechos denominados Maipo y ser inscritos dentro de la asociación.**



# Junta Extraordinaria 2010

- VARIOS

**FIN**

